

yecto como en el resto de instalaciones eléctricas propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal, se cumple rigurosamente la legislación vigente.

Sobre la viabilidad del soterramiento de la línea y disminución del volumen de edificación, incidiendo asimismo en la reducción al máximo del impacto visual, señalar que la línea discurrirá en subterráneo, por tanto, queda cumplimentada la propuesta de la compareciente para el soterramiento de la línea que, como consecuencia de esta disposición, tanto la reducción del volumen como el impacto visual una vez ejecutada la instalación será nulo.

Resultando que por el Área de Industria y Energía se pregunta a Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal, sobre qué parte de la línea cumple con el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión y que normativa corresponde al tramo subterráneo, siendo contestado por Iberdrola que la línea en el entronque cumple con lo establecido en el Reglamento, y en la parte subterránea no existe reglamento, sino la buena norma práctica para la redacción del proyecto.

Resultando que por el Área de Industria y Energía se indica a Iberdrola que la contestación a las alegaciones de la Federación de Asociaciones de Vecinos se refiere a la línea, no a la subestación, por lo que espera una respuesta completa.

Resultando que por Iberdrola distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal se remite al Área de Industria y Energía escrito sobre la línea eléctrica, junto con la declaración de impacto ambiental de la subestación de Patraix, resuelta por la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Generalidad Valenciana, documentación que es remitida a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Valencia.

Resultando que con fecha 29 de octubre de 2004, Iberdrola se dirige al Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, indicando que con fecha 27 de julio de 2004, se solicitó la autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución a su nombre. Que con fecha 12 de agosto de 2004 solicitó a la Dirección General de Política Energética y Minas la transmisión de la titularidad del sistema de 220 kV, asociado a la subestación a 220/20 kV de Patraix a favor de INALTA (Infraestructuras de Alta Tensión, Sociedad Anónima) solicitando que se tenga por peticionario de la autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la línea a 220 kV, de entrada y salida en la subestación de Patraix desde la línea Torrente-Fuente San Luis a la mercantil INALTA (Infraestructuras de Alta Tensión, Sociedad Anónima).

Resultando que con fecha 28 de febrero de 2005 se presenta un Anexo de modificación del proyecto de la línea a 220 kV, doble circuito, de entrada y salida en la subestación de Patraix desde la línea Torrente-Fuente de San Luis, de forma que el trazado discorra por la calle del General Barroso en lugar de por la calle de Gaspar Aguilar, modificación que transcurre en subterráneo por viales de dominio público no afectando en ningún caso a terceros propietarios.

Resultando que remitidas separatas del Anexo a ONO, Telefónica, Gas-Natural, Ciclo Integral del Agua y Ayuntamiento de Valencia, Empresa Mixta Valenciana de Aguas, Sociedad Anónima, (EMIVASA) a fin de recabar su informe como posibles afectados.

Resultando que por INALTA (Infraestructuras de Alta Tensión, Sociedad Anónima) son aceptados los condicionados de ONO, Gas Natural y Telefónica.

Resultando que por el Área de Industria y Energía se envía oficio a la Oficina de Coordinación de Obras de Valencia (OCOVAL) del Ayuntamiento, solicitando nuevamente informe de EMIVASA, del Ciclo Integral del Agua y del propio Ayuntamiento, no contestando a la petición, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, ha de entenderse emitido informe favorable y conformidad con las especificaciones del Anexo al proyecto.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2005.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Primero.—Autorizar a Infraestructuras de Alta Tensión, Sociedad Anónima (INALTA) una línea eléctrica subterránea a 220 kV, doble circuito, de «entrada y salida en la subestación de Patraix desde la línea a 220 kV Torrente-Fuente de San Luis», en el término de Valencia, cuyas características principales son:

La línea de entrada y salida a la nueva subestación de Patraix desde la línea a 220 kV Torrente-Fuente de San Luis tiene una conexión aéreo-subterráneo y un tramo subterráneo.

Conexión aéreo-subterráneo:

Entre los apoyos 72461 y 72481 existentes en la actual subestación de Fuente San Luis se instalará un nuevo apoyo de transición aéreo-subterráneo.

Tipo de apoyo: Metálico, constituido por perfiles de acero galvanizado organizados en forma de celosía, preparado para la bajada de los conductores y soporte de terminales de conexión con el aéreo.

Cimentaciones: Independientes para cada pata del apoyo.

Aislamiento: Cadenas de aisladores de composite.

Conductores: De aluminio-acero, tipo Cardinal, de 547,3 milímetros cuadrados de sección.

Cables de tierra: Dos, uno de acero, tipo Ac-50, y otro de fibra óptica, tipo OPGW-15.

Puesta a tierra: Sistema mixto de picas y anillos.

Pararrayos: En la estructura de paso a subterráneo se instalará un pararrayos por fase.

Terminales: Se instalará un terminal unipolar por fase de tipo exterior de paso aéreo a subterráneo.

Longitud: La longitud actual entre los apoyos 72461 y 72481 es de 37 metros. Una vez instalado el apoyo de entronque los vanos resultantes son de 14 metros hacia el apoyo 72461 y de 23 metros hacia el apoyo 72481.

Tramo subterráneo:

Origen: Apoyo de entronque de la línea eléctrica a 220 kV Torrente-Fuente San Luis situado entre los apoyos 72461 y 72481 dentro de la actual subestación de Fuente San Luis.

Final: Nueva subestación de Patraix.

Conductores: De cobre, de 2.000 milímetros cuadrados de sección.

Aislamiento: XLPE.

El conexionado especial de las pantallas metálicas se realizará mediante dos dobles-single points.

La longitud total de la línea es de 3.650 metros.

La finalidad de la línea es la de conectar la subestación de Patraix a la red de 220 kV, de modo que se pueda hacer frente a la demanda actual y futura de energía de la zona del sudoeste de la ciudad de Valencia en las mejores condiciones de capacidad y calidad, consiguiendo con ello una mejora generalizada para el conjunto de la ciudad y entornos de la periferia.

Segundo.—Declarar, en concreto, de utilidad pública la instalación que se autoriza a los efectos establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 21 de noviembre de 2005.—El Director General. Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

63.802/05. *Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalación de «Nueva posición A-09.A con ERM G-250 para PEGN en el TM de Zaragoza».*

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1432/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

Peticionario: Enagás, S. A., con domicilio a efectos de notificaciones en paseo de los Olmos, número 19 (28005 Madrid).

Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, así como el reconocimiento de la utilidad pública del proyecto «Nueva posición A-09.A con ERM G-250 para PEGN en el TM de Zaragoza».

Descripción de las instalaciones: El objeto del presente proyecto es el de incluir como parte del gasoducto Serrablo-Zaragoza, el punto de entrega a Gas Natural en la nueva posición A-09.A y el suministro eléctrico a la citada posición, con instalación de ERM G-250 normalizada. El caudal a derivar para el consumo del punto de entrega ha sido facilitado por Enagás, siendo este consumo de 19.125 Nm³/h.

El presupuesto asciende a la cantidad de trescientos dieciocho mil novecientos cincuenta y ocho euros con sesenta y nueve céntimos (318.958,69 €).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares:

Uno.—Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que han de construirse las instalaciones fijas en superficie.

Dos.—Para la línea eléctrica:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 2 metros a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado que implicará:

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo con una franja de 15 metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 7,5 metros del eje de la línea de postes del tendido.

Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a 4 metros a una distancia inferior a 3 metros del eje de la línea de postes del tendido.

C) Ocupación temporal de la superficie que se determina en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el proyecto en este Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno sita en Zaragoza, plaza del Pilar, s/n (CP 50071) y se puedan presentar por triplicado, en dicho Centro, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento afectado.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2005.—El Director del Área de Industria y Energía, José Luis Martínez Lafnez.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por instalaciones auxiliares.
 Proyecto: «Nueva posición A-09.A en Zaragoza. Provincia. Z-Zaragoza. Municipio: ZA-Zaragoza»

Finca n.º	Titular y domicilio	Afección			D. Catastro		
		SE (m²)	SP (ml)	OT (m²)	Pol.	Par.	Naturaleza
ZA-2200LE	Santiago Castillo García. C/ Oriente, 15, Zaragoza.	0,0	4,0	16	196	78	Labor regadío.
ZA-2200LEBIS	Javier Hernández Tabuenca. C/ Río Duero, 6-8-3.ªA. Zaragoza.	0,0	4,0	16	196	78	Labor regadío.
ZA-2200PO	Santiago Castillo García. C/ Oriente, 15, Zaragoza.	2.760,0	0,0	0	196	78	Labor regadío.
ZA-2200POBIS	Javier Hernández Tabuenca. C/ Río Duero, 6-8-3.ªA. Zaragoza.	2.760,0	0,0	0	196	78	Labor regadío.
ZA-2201LE	Andrés, Manuel, Carlos, Francisca, M.ª José, M.ª Pilar y Fernando Lázaro Calvo. C/ Condes de Aragón, 26-3.ªB-Zaragoza.	0,0	25,0	100	196	77	Labor regadío.
ZA-2202LE	Ayuntamiento de Zaragoza. Unidad Inventario. Pza. del Pilar, 18-Zaragoza.	0,0	10,0	40			Camino.
ZA-2203LE	Comunidad de Regantes Almozara- C/ Padre Landa, 8-Zaragoza.	0,0	20,0	80			Acequia.
ZA-2204LE	José Lamarca Pérez. C/ Pedro II el Católico, 31, 5ªA. Zaragoza.	4,0	82,0	328	196	51	Labor regadío.
ZA-2204LEBIS	Jesús Royo Camerano. C/ Gutiérrez Mellado, 45-6B-Zaragoza.	4,0	82,0	328	196	51	Labor regadío.
ZA-2205LE	Comunidad de Regantes Almozara. C/ Padre Landa, 8-Zaragoza.	0,0	4,0	16			Acequia.
ZA-2206LE	Tomás y Fermín Clemente Macipe-Avda. Navarra, 55-5.ªA-Zaragoza.	4,0	61,0	244	196	53	Labor regadío.
ZA-2206LEBIS	Joaquín Hernández Pinilla. C/ Reina Fabiola, 43. Zaragoza.	4,0	61,0	244	196	53	Labor regadío.
ZA-2207LE	Ayuntamiento de Zaragoza-Unidad Inventario. Pza. del Pilar, 18-Zaragoza.	0,0	4,0	16			Camino.
ZA-2208LE	Tomás y Fermín Clemente Macipe. Avda. Navarra, 55-5.ªA.	4,0	50,0	200	196	30	Labor regadío.
ZA-2208LEBIS	Joaquín Hernández Pinilla. C/ Reina Fabiola, 43. Zaragoza.	4,0	50,0	200	196	30	Labor regadío.
ZA-2209LE	Comunidad de Regantes Almozara. C/ Padre Landa, 8-Zaragoza.	0,0	4,0	16			Acequia.
ZA-2210LE	Jesús Marín Ochoa. C/ Celso Emilio Ferreiro, 12-4.ª-Zaragoza.	0,0	3,0	12	196	23	Labor regadío.

Abreviaturas utilizadas: SE-Superficie a expropiar. SP-Servidumbre de paso. OT-Ocupación temporal. Pol.-Polígono. Par-Parcela.

MINISTERIO DE CULTURA

61.498/05 CO. **Corrección de erratas del anuncio del Registro Central de la Propiedad Intelectual sobre notificaciones de Resoluciones declarando el desistimiento de solicitudes presentadas en el mismo.**

Advertida errata en la inserción del citado anuncio, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 290, de fecha 5 de diciembre de 2005, página 11516, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el primer párrafo, donde dice: «... se les tiene por descastados de sus peticiones.», debe decir: «... se les tiene por desistidos de sus peticiones.»

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

62.673/05. **Anuncio de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Delegación Provincial de Sevilla, relativo a la instalación eléctrica de A.T. con exp. 234.080.**

A los efectos prevenidos en los artículos 130.º y 144.º del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre,

por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y los artículos 53.º y 54.º de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de aprobación de proyecto y declaración en concreto de su utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del artículo 52.º de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo, se publica como anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados.

Peticionario: Becosa Desarrollo de Tecnologías Aplicadas, S. L.

Domicilio: Pabellón de Chile. Isla de la Cartuja, Sevilla.

Línea eléctrica:

Origen: Subestación de P.E. Valdivia.

Final: Subestación Osuna de Endesa.

T. M. afectado: Osuna.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km: 10.

Tensión en servicio: 66 kv.

Presupuesto: 277.112,58 euros.

Referencia. R.A.T. 103156.

Exp.: 234080.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Graham Bell, n.º 5, Edificio Rubén Darío, 2 (de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56.º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del citado Real Decreto 1955/2000.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Sevilla, 26 de octubre de 2005.—El Delegado Provincial, R. A., el Secretario General (Decreto 21/85, de 5 de febrero), Rafael Arévalo Fernández.